

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 744 - 2026

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	YESEL PAJA VELASCO
C.C. No.:	1059604781
OBJETO:	Desarrollar actividades para la operación de los equipos básicos de salud como auxiliar de enfermería, de acuerdo con las necesidades de la Empresa Social del Estado Centro 1 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la unidad de atención de Morales, con recursos de la resolución 1010 del 23 mayo 2025, con anexos financieros de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato a suscribirse será de tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR:	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.350.000) M/CTE.
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 913 julio 21 de 2026
SUPERVISOR	La supervisión del contrato, estará a cargo del coordinador punto Morales de la ESE Centro 1, quien haga sus veces, o a quién designe el gerente.

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según acta de posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y, por la señora **YESEL PAJA VELASCO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1059604781, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Como las Empresas Sociales del Estado son actores relevantes en la prestación de los servicios de salud, ya que estas pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el plan de atención en salud. En consonancia con lo anterior, la Empresa Social del Estado Centro 1 ESE, presentó una propuesta a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, para la operación de los equipos básicos de salud en los municipios de Cajibío, Morales, Piendamó y Silvia, la cual se le emitió concepto técnico, donde se viabilizó la propuesta presentada y mediante resolución 1010 del 23 de mayo de 2025 se efectúa la asignación de recursos a la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud. En ese sentido, las empresas sociales del estado pueden contratar con terceros, para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 1438 de 2011. En virtud de que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., en la sus diferentes Unidades de Atención en Salud, no cuenta, en su planta, con el talento humano en salud y de las áreas sociales para garantizar la operación de los equipos básicos de salud y brindar la atención integral requerida por los usuarios de

"MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS"

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co

forma eficiente y oportuna, por lo que se hace necesario contratar una persona natural cuenta con la capacidad académica y técnico-científica para realizar las actividades requeridas como auxiliar de higiene oral que integra los equipos básicos de salud cumpliendo, los criterios de calidad establecidos el sistema obligatorio de Garantía de Calidad y los adoptados por la ESE. Así mismo mediante el presente estudio se justifica la contratación, objetos igual y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8. 4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala: "Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar" En este sentido, El Gerente de ESE Centro 1, en su calidad de ordenador del gasto, autoriza la respectiva contratación 6) Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 10.2.1 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. y lo contemplado en el numeral 2 del mismo artículo que estipula esta modalidad para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Misionales y de Apoyo a la Gestión. 7) Que conforme lo establece el artículo 18 del Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. 8) Que la señora **YESEL PAJA VELASCO** presentó su propuesta y, se encuentra autorizada por el Gerente de La E.S.E. CENTRO 1. 9) Que la señora **YESEL PAJA VELASCO**, acredita el cumplimiento de las competencias establecidas en los Estudios Previos para la prestación de servicios. 10) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta se aprobó por el Gerente de la E.S.E. CENTRO 1, suscribir el presente Contrato con la señora **YESEL PAJA VELASCO**. 11) Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA. - OBJETO.** Desarrollar actividades para la operación de los equipos básicos de salud como auxiliar de enfermería, de acuerdo con las necesidades de la Empresa Social del Estado Centro 1 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la unidad de atención de Morales, con recursos de la resolución 1010 del 23 mayo 2025, con anexos financieros de 2026. **SEGUNDA. - VALOR. DIEZ MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$ 10.350.000).** **TERCERA. - FORMA DE PAGO** El valor del contrato a suscribirse se pagará en cuotas mensuales por valor de **Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$3.450.000) m/cte.**, cada una o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado y al cumplimiento de las actividades asignadas, en base a la siguiente tabla:

Cumplimiento de metas de las actividades asignadas	50%
Certificación de permanencia en el territorio	30%
Actividades administrativas	20%
TOTAL (Completamente)	100%

(La presente tabla de cumplimiento de actividades está sujeta al cumplimiento de las cantidades establecidas en el numeral 21 y 25 de las obligaciones específicas del presente proceso); previa presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y ser cargado en la plataforma Secop II en los documentos de ejecución del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de duración del contrato a suscribirse será de tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

"MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS"

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co

ejecución del contrato. **QUINTA. - OBLIGACIONES 1. GENERALES.** 1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. 2) El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 4) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato, durante la vigencia del mismo. 5) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 7) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 8) Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades. 9) El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. 10) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados. 11) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades. 12) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. 13) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales. 14) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. 15) Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique. 16) Hacer buen uso de los equipos biomédicos y de cómputo, emblemas de misión médica que se les asignen, medicamentos, dispositivos médicos e insumos (utilizados durante la realización de la consulta y los procedimientos que se puedan derivar de ella) los cuales al momento de su devolución si sufren algún daño, serán descontados de sus honorarios. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.** 1. Realizar y/o actualizar la caracterización de población en los micro territorios asignados, diligenciando los formatos establecidos y/o los indicados por la ESE CENTRO 2. Participar en la formulación y seguimiento de los planes integrales de cuidado primario individuales, familiares y comunitarios, identificando y articulando las diferentes intervenciones a realizar. 3. Identificar a las personas no afiliadas al sistema de salud y promover su pertinente vinculación a través de los lineamientos establecidos. 4. Orientar a las familias sobre el portafolio de servicios disponibles en salud y otros sectores, según sus necesidades específicas. 5. Realizar demanda inducida activa (directamente en la comunidad) para los programas de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo con las guías de atención y normas técnicas vigentes. 6. Realizar actividades de búsqueda, seguimiento y control en los diferentes programas de promoción y mantenimiento de la salud para el cumplimiento de metas y seguimiento e informar en las comunidades sobre las estrategias y actividades implementadas por el EBS. 7. Ayudar a convocar y participar de las reuniones programadas por el EBS y la comunidad del micro territorio. 8. Realizar y entregar el cronograma de actividades a realizar con una periodicidad mensual. 9. Participar en la ejecución de las estrategias: IAMI, AIEPI y demás programas establecidos en la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. 10. Diligenciar correcta y oportunamente los formatos establecidos por la ESE Centro 1, para cada procedimiento del servicio que le haya sido asignado. 11. Articular y apoyar la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas dentro del

"MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS"

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co

microterritorio asignado 12. Participar en los seguimientos a casos de vigilancia epidemiológica o usuarios de riesgo en los diferentes programas. 13. Aplicación de biológicos y registro en carné del usuario y en Paiweb fortaleciendo el cumplimiento de las coberturas de vacunación en las áreas asignadas, diligenciar la información correspondiente en las bases que, requeridas, participar en las jornadas masivas de vacunación. 14. Dar educación a los pacientes, familiares y comunidades sobre promoción de la salud y prevención de la enfermedad. 15. Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud 16. Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna 17. Realizar toma de muestras de laboratorio clínico. 18. Entregar al Enfermero del EBS los informes que solicite. 19. Participar en reuniones, capacitaciones, comités, visitas técnicas, auditorías externas e internas y demás actividades dirigidas al EBS. 20. Identificar y reportar los Eventos Adversos e incidentes identificados dentro de los tiempos establecidos por el programa de seguridad del paciente. 21. Cumplir con las programaciones mensuales asignadas, presentando certificado de asistencia a los lugares firmado por los presidentes de la JAC y/o líder comunitario y el coordinador de EBS. 22. Realizar los cursos que se le soliciten para el ejercicio de su actividad contractual. 23. Realizar el manejo adecuado de los formatos de HC y demás formatos entregados por ESE. 24. Para el pago de su cuenta deberá aportar el certificado de vacunación de las siguientes vacunas (Hepatitis B, influenza, tétanos, fiebre amarilla, covid.) 25. Cumplir con las metas de la tabla 1

Tabla 1.

No.	ACTIVIDADES	Cantidad mínima mensual de actividades
1	Información y educación en salud	190
2	Toma de muestras de laboratorio (generales, crónicos)	80
3	Toma de muestras de Tamizaje colon rectal	5
4	tamizaje próstata	2
5	tamizaje para anemia hemoglobina y hematocrito	10
6	Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna	4
7	Vacunación	15
Otro de tipo administrativo		
8	Caracterizaciones	De acuerdo a la zona asignada (60, 100, 200, 300 o 500)
9	plan de cuidado	De acuerdo a la zona asignada (60, 100, 200, 300 o 500)
10	Demanda inducida (valoraciones, laboratorios, consultas, tamizajes, vacunación, etc.) de todos los servicios	390
11	afiliación de usuarios	100%
12	apoyo para referencia y contrarreferencia	100%
13	Bases	100%
	informes, actas, digitalización de caracterización, etc.	100%
	Asistencia a capacitaciones, reuniones.	100%
	Presentación de indicadores obligatorios	100%
14	Demas actividades que el supervisor y/o coordinador le indique.	100%

Nota* Estas metas podrán ser ajustas de acuerdo al cronograma mensual fijado entre el supervisor del contrato; el apoyo a la supervisión, el coordinador de EBS y contratista. **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1.** 1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. 2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión. 3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **SÉPTIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por la coordinadora punto Morales de la ESE Centro 1, quien haga sus veces o a quien el Gerente designe; quien en desarrollo de sus actividades deberá: 1)

"MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS"

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co

Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. 5) Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. 6) Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. 7) Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. 8) Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios este completa y actualizada. **OCTAVA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA. -SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 913 julio 21 - 2026. **DÉCIMA. - GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** Conforme a lo establecido en el artículo 12.5 del Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro 1, aprobado mediante Acuerdo Número 005 de 05 de diciembre de 2024, el cual establece que los contratos que no superen los 10 SMLMV, no será obligatoria la constitución de garantías; y al análisis de riesgos y forma de mitigarlos realizado en los Estudios Previos, no se hace obligatorio ni necesario la constitución de garantías. **DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios mediante Resolución Motivada por: 1) El incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. 2) El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. 3) Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, los lugares designados por el supervisor del contrato, propios del desarrollo del objeto contractual 1. **DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este

"MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS"

Piendamó Carrera 4 No. 5 -- 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co

Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato Prestación de Servicios no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **VIGÉSIMA. - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Prestación de Servicios con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Prestación de Servicios, todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**

"MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS"

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co